



Autorización Proyecto "Acceso Centro Oftalmológico" Ruta Rol K-55 km 1,712. Comuna de Talca Autoriza a Sociedad Mi Visión SpA

TALCA, 14 NOV 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014, N°2248 del 30.04.2013 y N°3612 del 29.07.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Decreto (Exento) MOP N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 10 de Noviembre del 2014 del Sr. Jaime Bawarshi Abrigo, representación de Sociedad Mi Visión SpA, mediante la cual solicita autorización para el uso de la faja fiscal en la Ruta K-55, km 1.706. comuna de Talca.
- Ord. N° 11026 de fecha 13 de Octubre de 2014, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, mediante el cual aprueba Acceso a Centro Oftalmológico, en ruta K-55 km 1,712, lado izquierdo en la comuna de Talca.
- Carta S/N° de fecha 06 de Junio del 2013 del Sr. Héctor Salgado Ibáñez, en la cual solicita factibilidad de acceso para el predio ubicado en la Ruta K-55 km 1,712.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2127 /

**FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 14 NOV 2014

1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto:

“Acceso a Centro Oftalmológico en Ruta K-55 km 1,712 lado izquierdo en la comuna de Talca”.

Y autoriza a la Sociedad Mi Visión SpA a ejecutar las obras correspondientes a dicho Proyecto, en el Camino Público “Cruce Ruta 115-CH (San Miguel)- Cruce K-15 (Punta de Diamante)”, Rol K-55. A continuación se entrega la ubicación y el detalle de las obras a ejecutar del Proyecto:

Rol Ruta	Ubicación (km)	Lado	Obras consideradas
K-55	1,712	Izquierdo	Acceso con Asfalto, señalización vertical y saneamiento.

La Sociedad Mi Visión SpA, deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo a su materialización un plano con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización y Demarcación del acceso, dicho plano y especificaciones, deben ser aprobadas por la Unidad de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, posteriormente se podrán ejecutar dichas obras.

El Acceso indicado, se construirá conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y en las condiciones que a continuación se indican.

2.- **Inicio de las Obras**

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de Proyecto de Acceso a Centro Oftalmológico en Ruta Rol K-55 km 1,712, perteneciente a la Comuna de Talca.**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de Proyecto de Acceso a Centro Oftalmológico en Ruta Rol K-55 km 1,712, perteneciente a la Comuna de Talca.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. José Leiva H.**, para lo cual **personal representante de la Sociedad Mi Visión SpA**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 2.3.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4.-** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión existente.
- 3.2.-** La Inspección Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en las áreas de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de las Rutas involucradas.
- 3.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.-** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias de las Calles Municipales, es con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público K-55.
- 3.5.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.6.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Sociedad Mi Visión SpA.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar por cada Proyecto de Acceso, lo siguiente:
- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores con vista transversal de cada acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y

visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.

c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2.- En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de las Rutas involucradas, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.

4.3.- La autorización, y por lo tanto la [?] operación de cada Acceso directo al Camino Público K-55 para la Calle Municipal, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la **Sociedad Mi Visión SpA.**

4.4.- La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. La **Sociedad Mi Visión SpA o el organismo a cargo de los aludidos Accesos**, deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.

4.5.- En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad de la **Sociedad Mi Visión SpA. o del organismo a cargo del Acceso señalado**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación de la carpeta de rodado si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.

4.6.- Durante el funcionamiento de cada acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Sociedad Mi Visión SpA.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

4.7.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento de los accesos señalados**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Sociedad Mi Visión SpA.**, que se deberán ejecutar obras adicionales.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MANDEL SALINAS GORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- La Indicada, calle 4 Sur N° 987, oficina 4, Talca.
- Sr. José Leiva H., Inspector Fiscal de Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES/81/2014.

PROCESO N° 8284893/